

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 010-GADMP-2021
TRASPASO DE CRÉDITOS**

**ANGEL VICENTE CALVA JIMENEZ
ALCALDE DEL CANTÓN PAQUISHA**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, en su Art. 238 de la Carta Magna, prescribe que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; en relación con el principio constitucional del buen vivir, establece: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: (...) 2.- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 4.- Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer de servicios públicos”.

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias; así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

QUE, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.

QUE, el Artículo 5 del COOTAD, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

QUE, el artículo 60, literal b) del COOTAD, señala “Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

QUE, de conformidad al Art. 255.- del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

QUE, el artículo 256 del COOTAD, señala que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

QUE, mediante oficio Nro. 047-DF-2021, del 16 de marzo de 2021, la Directora Financiera remite el informe Nro. 004-DF-GADMP-2021, suscrito por la Eco. Patricia Cuenca, Directora Financiera, solicita la Propuesta de Reforma de Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa al Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2021, conforme a detalle siguiente:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PAQUISHA			
REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA			
Partida	Denominación	INCREMENTO	REDUCCIÓN
GASTOS			
Función :	3.1.1 Subprograma 1.-PLANIFICACION URBANA Y RURAL		
73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas		1.000,00
73.08.21	Egreso para situaciones de emergencia		1.000,00
84.01.03	Mobiliario		236,80
84.01.04	Maquinaria y equipo	2.236,80	
SUMAN		2.236,80	2.236,80
Función :	3.5.1 Subprograma 5.- Otros Servicios Comunes		
75.01.05.07	Adoquinado del pasaje S/N y calle Jorge Mosquera		4262,63
75.04.01.02	Redes eléctricas para el pasaje de la calle Jorge Mosquera del cantón Paquisha	4.262,63	
SUMAN		4.262,63	4.262,63
TOTAL REFORMA			6.499,43

El Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar expresamente a las Direcciones y Unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha para que se proceda con la propuesta de Reforma de Traspaso de Crédito dentro de un mismo programa al Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2021, conforme el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PAQUISHA			
REFORMA DE TRASPASO DE CRÉDITO DENTRO DE UN MISMO PROGRAMA			
Partida	Denominación	INCREMENTO	REDUCCIÓN
GASTOS			
Función :	3.1.1 Subprograma 1.-PLANIFICACION URBANA Y RURAL		

73.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios Y Placas		1.000,00
73.08.21	Egreso para situaciones de emergencia		1.000,00
84.01.03	Mobiliario		236,80
84.01.04	Maquinaria y equipo	2.236,80	
SUMAN		2.236,80	2.236,80
Función :	3.5.1 Subprograma 5.- Otros Servicios Comunes		
75.01.05.07	Adoquinado del pasaje S/N y calle Jorge Mosquera		4262,63
75.04.01.02	Redes eléctricas para el pasaje de la calle Jorge Mosquera del cantón Paquisha	4.262,63	
SUMAN		4.262,63	4.262,63
TOTAL REFORMA			6.499,43

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal de compras públicas del SERCOP y la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha.

Art. 3.- Notifíquese con la presente Resolución, a los señores director/a de Obras Públicas, Planificación, Financiero, Técnico Informático y Jefe de Compras Públicas para que procedan a ejecutar las acciones administrativas que corresponde a cada Dirección o Unidad, en lo relativo al Traspaso de Créditos dentro de un mismo programa.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Es dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Paquisha, el 17 de marzo del dos mil veintiuno, a las trece horas Notifíquese y cúmplase.

Ángel V. Calva Jiménez
ALCALDE DEL CANTÓN PAQUISHA

RAZON: Siento que en esta fecha y hora fue dictada la Resolución Ejecutiva N° 010-GADMP-2021, por el señor Alcalde del cantón Paquisha. - Particular que dejo sentado para los fines de ley. Paquisha, 17 de marzo del 2021.- LA SECRETARIA.

Abg. Sonia Maritza Jiménez Cumbicos
SECRETARIA GENERAL DEL GADM DE PAQUISHA (E)

CC. Planificación, Dirección Financiera, Obras Públicas, Compras Públicas, Técnico Informático. y archivo. -